

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva 01
Córdoba

Núm. 13.003/2010

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra la deudora doña Xiana Gordillo Cuéllar, con DNI 14634642H, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue Calle La Carlota, 1, de Palma del Río, donde se remitieron con fecha 10 de noviembre de 2010, las notificaciones al deudor, y a su cotitular D. Antonio David González Losada, cuyo último domicilio conocido fue Calle La Carlota, 1, de Palma del Río, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en el art. 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 16 de diciembre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo Acctal.- Dolores Laguna Herrador.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 14634642H, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº	P.	APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14	09	024090550	6 / 09	061 1
14	09	025946987	7 / 09	061 1
14	09	028025720	8 / 09	0611
14	09	029701392	9 / 09	061 1
14	10	010968754	10 / 09	061 1
14	10	012147405	11 / 09	061 1

Importe principal: 495,40 euros

Recargo de apremio: 99,10 euros

Intereses: 28,09 euros

Costas devengadas: 10,64 euros

Costas presupuestadas: 18,16 euros

Total: 651,39 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que

al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 10 de noviembre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo Acctal.- Rafaela Sánchez Niza

Descripción de la finca embargada.

Deudora: Gordillo Cuéllar Xiana

Finca número: 01

Datos Registro

Reg.: 14028. N.º tomo: 1.350. N.º libro: 417. N.º folio: 173. N.º

finca: 18.866.

DATOS FINCA

Descripción Finca: 50% pleno dom vvda unif sup vonst 88,54 m2 útil 70,59 m2.

Calle: Unidad de Ejecución 16

Localidad: Palma del Río

Provincia: Córdoba

Código Postal: 14700

Descripción ampliada

Urbana: departamento numero veintiuno: vivienda unifamiliar señalada con el numero uno, de la manzana b), del conjunto urbano, ubicado en la unidad de actuación numero 16, de esta ciudad de Palma del Río, a la que se accede a través de puerta abierta a la zona destinada a transito peatonal y jardines. Se compone de dos plantas, comunicadas entre si por una escalera interior. Tiene una superficie útil entre ambas plantas según titulo de setenta metros cuadrados, y según cedula de setenta metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados; y una superficie construida de ochenta y ocho metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Considerando su frente la puerta de su entrada, linda por la derecha entrando, con la vivienda numero dos; por la izquierda, con la zona destinada a transito peatonal y jardines; y por su fondo, con la vivienda numero veinte. - se le vincula como anejo inseparable lo siguiente: plaza de cochera numero veintitrés: situada en la planta sótano ubicada en el subsuelo de las manzanas b), c) y bajo los jardines, viales, espacios de uso público y zonas de tránsito peatonal del conjunto urbano ubicado en la unidad de actuación número 16, de esta ciudad de palma del río. Tiene una

superficie útil la cochera, según titulo y cedula, de veintisiete metros quince decímetros cuadrados; y construida de veintiocho metros noventa y nueve decímetros cuadrados en la que se incluye la zona de rampa cubierta y descubierta, y de salidas peatonales. Linda: considerando su frente la zona de acceso: derecha entrando, plaza de cochera numero veintidós; izquierda, escalera de acceso peatonal; fondo, cuarto trastero numero veinticuatro; y por su frente con la mencionada zona de acceso.- cuarto trastero numero veintitrés: situado en la planta sótano ubicada en el subsuelo de las manzanas b), c) y bajo los jardines, viales, espacios de uso publico y y zonas de transito peatonal del conjunto urbano ubicado en la unidad de actuación numero 16, de esta ciudad de palma del río. Tiene una superficie útil, según titulo y cedula, de cinco metros once decímetros cuadrados; y construida de cinco metros cuarenta y seis decímetros cuadrados. Considerando su frente la plaza de cochera numero veintitrés, linda: por la derecha entrando, con el cuarto trastero, numero veintidós; izquierda, con el cuarto trastero numero veinticuatro, y por su fondo, con subsuelo de la manzana c).-la finca de éste número tiene concedida calificación definitiva de vivienda de protección oficial, según nota de fecha 22 de enero de 2003, al margen de la inscripción 1ª.

Titulares: Antonio David González Losada y Xiana Gordillo Cuéllar con el 50% del pleno dominio cada uno. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Palma del Río.

Córdoba 10 de noviembre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo Acctal.- Rafaela Sánchez Niza.